

USHUAIA, 3 de Noviembre de 1997.-

Al Sr. Presidente
De la Legislatura de la Provincia
Don Miguel Angel CASTRO

1/3

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 699
04/11/97
HORA 10:30
FIRMA 

Gabriela RIVERO, Secretaria General del S.U.T.E.F., entidad sindical con domicilio legal en calle Perón Sur 563 y Jorge Alfredo PORTEL, Secretario General de la Asociación de Trabajadores del Estado, -Consejo Directivo Provincial-, entidad sindical con personería jurídica y gremial nº 2, con domicilio especial en calle Belakamain 281, ante Ud. me presento y digo:

I.-

Que, en el carácter invocado, y en defensa de los intereses de los Trabajadores del Estado venimos por el presente a solicitar se apruebe la ley de presupuesto con los niveles salariales de los empleados de la Administración Pública vigentes al año 1995.

Lo expuesto en base a los argumentos que a continuación se exponen.

II.-

Como Ud. sabrá Sr. Presidente, en el mes de Enero de 1997, el Poder Ejecutivo Provincial mediante decretos 89/97 y 128/97, estableció una nueva escala salarial reduciendo las remuneraciones de los empleados que se desempeñan bajo la dependencia del Poder Ejecutivo de la Provincia en un 8, 33 %.

Ahora bien, dicho decreto ha sido declarado recientemente inconstitucional por nuestro Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Ello no obstante, el Poder Ejecutivo ha públicamente declarado, a través del titular de la cartera económica, que la reducción salarial volverá a ser impuesta para el año que entra.

A partir de este dato es que nos permitimos dirigirnos a Ud., y por su intermedio a todos los legisladores de la Provincia, pues entendemos que la postura actualmente asumida por las autoridades del ejecutivo empieza a traspasar el límite de la legalidad, y, asimismo, volverá a caer en el error que la falta de consenso en las soluciones que nos toca ya les trajo aparejado: al autismo político le ha seguido -y esta ha sido hasta el momento una regla lineal- el intento de imponer soluciones ilegales o inconstitucionales.

Nuestro máximo Tribunal de la Provincia ha sido meridianamente claro respecto de que las soluciones a la emergencia deben lograrse a partir del "consenso"; a la par que ya ha reiterado dos veces la inconstitucionalidad que suponen las "recetas" impuestas por el Poder Ejecutivo.

Ahora bien, ello no obstante, tenemos la firme presunción de que el Poder Ejecutivo de la Provincia ha decidido moverse dentro del marco de la ilegalidad, por la sencilla razón de que esta situación le conviene económicamente.

Y decimos esto por cuanto, el Gobierno de la Provincia intenta mantener la vigencia de un decreto inconstitucional, pues aún así saca ventaja en términos económicos. Primero por que apuesta que sólo una minoría de los trabajadores del estado acuda a la justicia en defensa de sus derechos. Segundo, porque aún en el caso de que se

2/3

produzca una masiva ola de demandas contra el estado, el Poder Ejecutivo igualmente habrá diferido el pago para dentro de dos años, por lo menos.

Es decir, la postura del Gobierno de la Provincia resulta ilegal y abusiva. Ilegal por cuanto ha decidido moverse en ese marco al seguir otorgando vigencia a un decreto inconstitucional. Abusiva porque está intenta utilizar a la justicia como puente de financiamiento de las deudas salariales.

Ambas soluciones deben ser advertidas por esta Cámara Legislativa.

La primera por elementales razones éticas y morales: NO SE PUEDE PERMITIR QUE EL MARCO DE ACTUACION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA SEA LA ILEGALIDAD, PARA SER MAS PRECISOS LA INCONSTITUCIONALIDAD.

Recordamos al respecto un párrafo de uno de los votos del Superior Tribunal de Justicia con motivo de la declaración de Inconstitucionalidad del Decreto 89/97: "Para afirmar un modelo económico se necesita cumplir con la Constitución más que modificarla. En un magnífico libro, "Un país al margen de la ley", Nino sostiene que nuestro desarrollo como Nación se explica en gran medida por el elevado grado de "anomia" o de incumplimiento de las normas, tanto jurídicas como convencionales Los incumplimientos al orden jurídico se registran tanto por parte de los ciudadanos como por parte del Estado y reconocen profundas raíces históricas y culturales Desde este punto de vista, la corrupción no es sino una manifestación de la anomia" (del voto del Dr. Hutchinson).

La segunda, deberá ser advertida tanto por razones éticas como económicas.

El Gobierno intenta, como el mismo lo ha reconocido, seguir dando vigencia a la reducción establecida por el decreto 89/97. Por ello es que entendemos, intentará apelar la sentencia a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No porque albergue alguna esperanza de éxito, sino sencillamente para seguir utilizando a la justicia provincial como puente de financiamiento de sus soluciones inconstitucionales.

Esto lo decimos por cuanto, la única expectativa que puede animarlo resulta, solamente, no dejar firme la sentencia, para poder así seguir sosteniendo la vigencia de la norma inconstitucional. No busca justicia, busca tiempo. Diferir las deudas salariales mediante un proceso judicial, y "hacer pagar el pato" al Gobierno que le siga.

No sólo que abusa entonces, sino que además mediante este artilugio compromete aún más las ya decaídas arcas del estado provincial, por cuanto esta solución traerá consigo un incremento de la deuda dado por honorarios de abogados, peritos, costos y costas judiciales.

Quizá sea por ello que el Gobierno ya ha presentado durante el transcurso del año 1996 un proyecto de ley en donde se dispone la "suspensión de la ejecución de las sentencias contra el estado". No vaya a ser que la justicia en estos casos pueda aplicar -como debería- celeridad procesal.

En definitiva Sres. Legisladores, está en sus manos mantener al Gobierno de la Provincia dentro de un marco de legalidad y de respeto a la Constitución que se ha jurado respetar.

Si así no se hiciera, los trabajadores nos encargaremos de recordar y recordarlo.

3/3

Pero fundamentalmente Sres. Legisladores, lo que nuevamente se encuentra en sus manos es, nada más ni nada menos, que una nueva ley 278.

Aquella ha sido por acción, y por suerte, ha sido sabiamente saldada.

La que hoy les toca, es por omisión.

Si los Sres. Legisladores sancionan la Ley de Presupuesto con los niveles salariales del año 1995, desaparece el decreto 89/97. Si se hacen los distraídos, la discusión se reinstala, con los conflictos gremiales, sociales, jurídicos, etc. que ello trae aparejado. Pero fundamentalmente, si los Sres. Legisladores se hacen los distraídos, estarán tolerando a un gobierno que ha decidido que su acción se realice por fuera de la Constitución.

Lo que está en juego, Sres. Legisladores, más que el salario de los trabajadores del estado, es nada más ni nada menos, que dejar sentado -y de una vez por todas- que el marco de actuación de cualquier plan de Gobierno debe ser la Constitución; que el fin no justifica los medios.

Esperando se encuentren a la altura de las circunstancias, saludamos a Uds. atentamente.


RIVERO GABRIELA
SEC. GENERAL PROC.
SUTEF.


JORGE ALFREDO PORTEL
Secretario General
C.D.P. de Tierra del Fuego

Por disposición del Sr. Presidente, se pasó a S.Z a sus efectos y conocimientos de los señores legisladores
U.S.H., 4/NOV/97


EDITH E. DEL VALLE
DIRECTORA
de Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
04.11.97
MESA DE ENTRADA
N.º 018 Hs. 12:30 FIRMA.....